



Código deontológico

Groeneveld Group

1. Introducción
2. Cumplimiento de la ley
3. Lugar de trabajo y respeto de los derechos humanos
4. Prácticas comerciales internacionales
 - 4.1 Legislación en materia de competencia
 - 4.2 Legislación en materia de corrupción
5. Protección de los activos de Groeneveld
 - 5.1 Propiedad intelectual
6. Normativa tocante a los medios de comunicación
7. Conflictos de intereses
8. Medio ambiente
9. Denuncia de las violaciones del código
10. Divisibilidad

1. Introducción

Groeneveld se compromete a llevar a cabo sus actividades comerciales con honradez e integridad, conforme a unos niveles exigentes de ética y de cumplimiento de la ley, y basándose en el respeto entre unas personas y otras dentro de la empresa y entre la empresa y las entidades con las que trata. El presente código deontológico (en lo sucesivo, «el código») establece las reglas, normas y conductas fundamentales que son necesarias para alcanzar estos objetivos.

Se espera de todos los empleados de Groeneveld que observen una conducta ética y responsable, que atiendan en todo momento al sentido y a la finalidad del presente código y que actúen con integridad en todos nuestros intercambios comerciales. Se espera de los gestores y supervisores que tomen las medidas necesarias y adecuadas para que los procesos y las prácticas comerciales de Groeneveld se ajusten estrictamente al código.

2. Cumplimiento de la ley

Groeneveld se rige por el principio de cumplir con toda ley y reglamento que afecte a sus actividades comerciales. Si bien no se espera de los empleados de Groeneveld que conozcan al detalle todas las exigencias legales vigentes que afecten a sus actividades comerciales en todas las jurisdicciones, sí son responsables de comprender aquellas que atañen al desempeño de sus funciones. Los empleados han de contar con un conocimiento lo suficientemente sólido sobre el entorno regulatorio en el que opera Groeneveld como para saber en qué momento han de procurar el asesoramiento del personal adecuado. Groeneveld tiene entre sus deberes fundamentales el cumplimiento de la ley y espera lo propio de sus proveedores. Esperamos de nuestros proveedores no

solamente que se rijan por lo expuesto en este código en sus propias empresas, sino que además se aseguren a su vez de que sus contratistas independientes cumplan con las normas internacionales que se resumen en el presente documento.

3. Lugar de trabajo y respeto de los derechos humanos

Groeneveld fomenta en su plantilla la existencia de una diversidad que refleje la de los clientes a los que representa. No se tolerará en el lugar de trabajo ningún tipo de acoso.

Groeneveld espera de sus proveedores que respeten los derechos humanos fundamentales de sus empleados que se consagran en las Convenciones Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

4. Prácticas comerciales internacionales

4.1 Legislación en materia de competencia

Las leyes de la competencia prohíben las prácticas que restringen el comercio y que traban la competencia leal y equitativa. Todos los países en los que opera Groeneveld han adoptado leyes en materia de competencia. Dichas leyes nos afectan en nuestra doble condición de proveedores y de compradores de bienes y servicios. Se trata de una legislación compleja, y no se pretende que las disposiciones del código basten por sí solas para dejar constancia exhaustiva y concluyente de las leyes que velan por la libre competencia en todos sus aspectos.

4.2 Legislación en materia de corrupción

Al igual que ocurre con las leyes en materia de competencia, los países en los que opera Groeneveld también han promulgado leyes para combatir la corrupción que afectan a nuestra actividad comercial. Las denuncias de corrupción pueden infligir graves daños a la empresa y a su reputación. Es fundamental que cumplamos con todas las leyes anticorrupción vigentes en el ejercicio de nuestras actividades.

5. Protección de los activos de Groeneveld

Groeneveld debe salvaguardar y proteger sus activos, entendidos en toda la extensión de la palabra, para preservar su valor.

5.1 Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de Groeneveld son un activo importante y se espera que todos los empleados velen por ellos. Somos asimismo sumamente respetuosos para con los derechos de propiedad intelectual de terceros. Queda estrictamente prohibido todo uso de los sistemas de la empresa que viole los derechos de propiedad intelectual vigentes, como por ejemplo la duplicación o la distribución ilegales o no autorizadas de material protegido por derechos de autor.

6. Normativa tocante a los medios de comunicación

Si un empleado divulga externamente información relativa a las actividades de Groeneveld Group en publicaciones, discursos o entrevistas, habrá de seguir las directrices internas de la empresa.

7. Conflictos de intereses

Los empleados de Groeneveld deberán evitar todo conflicto de intereses que pudiera incidir negativamente en las relaciones comerciales. Todos los activos de Groeneveld han de utilizarse para fines legítimos.

8. Medio ambiente

Groeneveld se compromete a obrar de un modo responsable con el medio ambiente y por lo tanto debe abordar las cuestiones medioambientales con eficacia.

9. Denuncia de las violaciones del código

Groeneveld desea fomentar una cultura de apertura, en la que puedan plantear preguntas quienes consideren que se ha violado el código. Se puede recurrir al Consejo General de Groeneveld Group para obtener asesoramiento.

Groeneveld no permitirá que se tomen represalias contra ningún empleado que de buena fe procure asesoramiento, interponga una denuncia o formule una queja respecto a una posible violación del código o respecto a algún otro tipo de conducta ilegal o poco ética. Por otra parte, si un empleado interpone una denuncia falsa relativa a una violación de las normas o a una conducta cuestionable con el fin de dañar a otra persona, se tomarán medidas disciplinarias contra el denunciante.

10. Divisibilidad

En el caso de que una de las disposiciones del código se declare ilegal, nula o imposible de aplicar en virtud de alguna ley o política pública, las demás disposiciones continuarán vigentes y aplicables.